

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno, de 28 de junio de 2017, por el que se aprueba la concesión de un crédito extraordinario, por importe de 8.330.599,51 euros, en el presupuesto del Ayuntamiento de Madrid (Área de Gobierno de Economía y Hacienda).

El Pleno del Ayuntamiento en sesión (21/2017), ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 8.330.599,51 euros en el presupuesto de la “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, Sociedad Anónima”, con el desglose y aplicación presupuestaria que se detalla:

8.330.599,51 euros, en la aplicación presupuestaria 001/057/933.03/745.08 “Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, Sociedad Anónima”, del programa 933.03 “I.F.S. Gestión del Patrimonio” del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2017.

La citada modificación se financia con el remanente de tesorería para gastos generales, obtenido tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016.

La eficacia de la citada modificación queda condicionada a la aprobación definitiva de la disposición adicional nonagésima segunda de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017».

CRÉDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 8.330.599,51 EUROS

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	GASTOS			INGRESOS		
	ALTAS	BAJAS	TOTAL	MAYOR	MENOR	TOTAL
Capítulo 1						
Capítulo 2						
Capítulo 3						
Capítulo 4						
Capítulo 6						
Capítulo 7	8.330.599,51		8.330.599,51			
Capítulo 8				8.330.599,51		8.330.599,51
Capítulo 9						
TOTAL	8.330.599,51		8.330.599,51	8.330.599,51		8.330.599,51

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo agota la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Madrid, a 28 de junio de 2017.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/22.856/17)

